



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 078-2024-SENAMHI/PREJ

Lima, 3 de octubre de 2024

VISTOS:

El Informe N° D000017-2024-SENAMHI-DHI de fecha 19 de setiembre de 2024, de la Dirección de Hidrología; el Memorando N° D001701-2024-SENAMHI-ORH de fecha 26 de setiembre de 2024, de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° D000509-2024-SENAMHI-OPP de fecha 1 de octubre de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° D000260-2024-SENAMHI-OAJ de fecha 3 de octubre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619 señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, de acuerdo a lo señalado por el literal l) del artículo 4 de la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, el SENAMHI tiene entre sus funciones, participar en certámenes relacionados con la meteorología, hidrología y agrometeorología, que se realicen en el país o en el extranjero;

Que, el artículo 11, literal g) del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que es función de la Presidencia Ejecutiva designar a las personas que deben representar al SENAMHI ante organismos nacionales e internacionales;

Que, mediante el Procedimiento: PR-OPP-009, Versión: 01, denominado "*Participación en eventos de representación o reuniones internacionales*", se establece el mecanismo para la participación fuera del país de los/as servidores/as civiles de la entidad en eventos de representación o reuniones internacionales en el marco de la cooperación técnica o actividades relacionadas al ámbito de competencia del SENAMHI;

Que, a través de la Carta S/N de fecha 18 de setiembre de 2024, la Comisión Organizadora del evento "*Water Security and Climate Change Conference*"

(WSCC2024), remite la invitación formal a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, a fin que el servidor Danny Daniel Saavedra Oré participe con la ponencia "*Assessment of land use and climate changes impacts on Hydrological responses in the Peruvian Andean Watershed in the context of the MERESE*", a participar en el evento: "*Water Security and Climate Change Conference*", que se llevará a cabo en la ciudad de Giessen - Alemania, del 8 al 12 de octubre de 2024, indicando además que los gastos serán asumidos por la referida Comisión;

Que, con el Informe N° D000017-2024-SENAMHI-DHI, la Dirección de Hidrología refiere que "*Water Security and Climate Change Conference*" es un evento anual en el que científicos, formuladores de políticas y partes interesadas de diversos sectores debaten las diversas facetas de la seguridad hídrica y su relación con la variabilidad climática y el cambio climático;

Que, asimismo, la Dirección de Hidrología refiere que la invitación está dirigida al MSc. Danny Daniel Saavedra Oré, Especialista en Hidrología de la Subdirección de Estudios e Investigaciones Hidrológicas de la Dirección de Hidrología, para asistir al citado evento y presentar el estudio científico: "*Assessment of land use and climate changes impacts on hydrological responses in a Peruvian Andean watershed in the context of the MERESE*", precisando que los gastos de viáticos y pasajes serán financiados por la organización del mismo; en ese sentido, solicita se autorice el viaje al exterior del citado servidor, del 7 al 13 de octubre de 2024, periodo que considera el itinerario de vuelo;

Que, a través Memorando N° D001701-2024-SENAMHI-ORH, la Oficina de Recursos Humanos hace suyo el Informe N° D000050-2024-SENAMHI-ORH-RRV, el cual concluye que resulta pertinente la participación del servidor Danny Daniel Saavedra Oré, en el "*Water Security and Climate Change Conference*", por estar orientado al campo de acción institucional, por lo que considera viable la autorización de viaje por comisión de servicios;

Que, mediante Memorando N° D000509-2024-SENAMHI-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D000070-2024-SENAMHI-UCT, de la Unidad de Cooperación Técnica, en el que precisa que la participación del servidor Danny Daniel Saavedra Oré, Especialista en Hidrología de la Subdirección de Estudios e Investigaciones Hidrológicas de la Dirección de Hidrología, en el mencionado evento, está directamente vinculada a los fines, objetivos y funciones institucionales del SENAMHI;

Que, a través del Informe Legal N° D00260-2024-SENAMHI-OAJ del 3 de octubre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable emitir el acto resolutivo de autorización de viaje al exterior, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado de la Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, y, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior del servidor Danny Daniel Saavedra Oré para participar en el evento “*Water Security and Climate Change Conference*” (WSCC2024), a llevarse a cabo del 8 al 12 de octubre de 2024, en la ciudad de Giessen - Alemania, autorizando su salida el 7 de octubre y su retorno el 13 de octubre del presente año.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente autorización de viaje no generará gasto al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor de los servidores cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- Al retorno, el servidor deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, el informe técnico respectivo describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos y al servidor en mención, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

GABRIELA TEOFILA ROSAS BENANCIO
Presidenta Ejecutiva
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del
Perú - SENAMHI